

Consejo de la Juventud de España

OBJOVEM. OBSERVATORIO JOVEN DE EMPLEO EN ESPAÑA

Temporalidad en el empleo y mercado de trabajo para los jóvenes en España
2º Trimestre de 2007

UNO DE CADA DOS JÓVENES EN ESPAÑA HA FIRMADO UN CONTRATO TEMPORAL

Madrid, 21 de abril de 2008

En el segundo trimestre de 2007 más de la mitad de los jóvenes en España, exactamente el 51,7%, tenía un contrato temporal. Es decir, la manera de contratación más frecuente para los y las jóvenes sigue siendo la contratación temporal. Éste es uno de los datos que refleja el monográfico *Temporalidad en el empleo y mercado de trabajo para los jóvenes en España* editado por el Consejo de la Juventud.

Los datos muestran importantes diferencias en contratación temporal en función de la edad. Así, para las personas asalariadas entre 16 y 65 años el porcentaje de trabajadores contratados de manera temporal se sitúa en torno al 30%. Por su parte, el porcentaje de jóvenes en la misma situación es 20 puntos superior.

No sólo la edad muestra diferencias significativas, también por comunidades autónomas nos encontramos importantes contrastes. En algunas de ellas los porcentajes de temporalidad se sitúan claramente por encima del porcentaje estatal, 31,8%. Es el caso de Andalucía, donde el 45,5% de las personas asalariadas lo son por tiempo determinado. También pertenecen a este grupo Comunidades como Extremadura (42,5%), Murcia (41%) o las Islas Canarias (37,3%). En el otro extremo destacan algunas comunidades en las que la temporalidad es especialmente baja, al compararla con el dato estatal. Así, en Castilla y León la temporalidad afecta al 27,4%, reduciéndose hasta el 24,6% en Madrid y al 24% en Cataluña. El porcentaje más bajo de temporalidad en el segundo trimestre de 2007 corresponde a la Rioja, con un 23,9%.

Por sectores productivos, para los menores de 30 años la temporalidad es especialmente elevada en la agricultura (73,3%), y en la construcción (66%).

Por otra parte, llaman la atención las diferencias entre sector privado y sector público. En este último, la contratación indefinida entre los jóvenes fue tan sólo del 37,9%. En el caso de la contratación privada este porcentaje alcanzó el 49,3%. Otro dato destacable es el alto porcentaje de jóvenes que trabajan de manera temporal para la administración o las empresas públicas y no saben el tipo de contrato que han firmado, un 7,2%.

Por último, en referencia a los estudios, no existe un claro patrón de relación entre temporalidad en el empleo y nivel educativo. Por ejemplo, la tasa de temporalidad entre las mujeres jóvenes universitarias es del 52,4%, exactamente la misma que encontramos en las mujeres que han finalizado la educación secundaria. Para los varones los estudios universitarios muestran una mayor funcionalidad en este sentido.

En todo caso, son los estudios de Formación Profesional los que en menor medida se asocian con la firma de un contrato temporal. Esto es así para el Grado Medio de FP, pero sobre todo para la FP de Grado Superior, cuya tasa de temporalidad es del 43,3%, con escasas diferencias entre varones (42%) y mujeres (45,3%).

Reivindicaciones

A juicio del Consejo de la Juventud de España, toda política de empleo ha de incidir de manera efectiva, fundamentalmente en dos aspectos: la no discriminación y el derecho de igualdad y el fomento de la formación cualificada. Para ello, entre otras medidas, el CJE exige:

* Un mayor gasto en políticas de I+D+I para que la economía española sea cada vez más productiva y cree empleos más estables y de calidad, frente a un modelo productivo basado en la reducción de costes laborales y salariales.

* Superar los déficits de formación y cualificación, mediante un sistema eficaz de formación con los suficientes recursos que permita conectar el mundo laboral con el sistema nacional de cualificaciones, con un papel protagonista de los agentes sociales, incidiendo en la responsabilidad que tiene el empresariado en la formación y cualificación de los trabajadores y trabajadoras.

* Mayor vigilancia por parte de la Administración y responsabilidad del empresariado en materia de salud y seguridad laboral de los trabajadores y trabajadoras jóvenes para acabar con las altas tasas de siniestralidad.

* Las Administraciones Públicas deben garantizar el acceso universal, público y gratuito del conjunto de la ciudadanía a todos los tramos educativos para evitar discriminación por motivos de origen, raza o sexo.

* Proyectar un plan de formación + empleo especialmente adaptado a aquellos colectivos más desfavorecidos.

* Mayor coordinación entre los organismos públicos encargados de ofertar la formación a las personas desempleadas, especialmente en el caso de los y las jóvenes de larga duración, procurando adaptar los planes formativos a la cualificación y a las necesidades del mercado.

* Homogeneizar el sistema nacional de cualificaciones en todo el Estado y homologación de estudios de otros países bajo un control riguroso.

* Adecuar el puesto de trabajo a la titulación, categoría profesional y salario.

* Luchar activamente contra cualquier forma de discriminación.

* Garantizar la igualdad de oportunidades en las promociones y en los puestos de responsabilidad y decisión de las mujeres.

* Garantizar la igualdad de salario para un trabajo de igual valor.

* Garantizar una Oferta de Empleo Público que facilite el acceso a un empleo estable y de calidad y que acabe con la excesiva temporalidad en este sector.

Observatorio Joven de Empleo en España

El *Observatorio Joven de Empleo en España* es una herramienta puesta en marcha por el Consejo de la Juventud de España en septiembre del año pasado y pretende analizar las condiciones de empleo y de trabajo de los y las jóvenes en nuestro país y por comunidades autónomas. Trimestralmente ofrece datos fijos y un estudio monográfico dedicado a un tema de interés.